



Resolución No. 322

“Por la cual se decide sobre la renovación de una licencia de funcionamiento”

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS “ICBF”

En uso de la delegación concedida en el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, Resolución modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de 2018, emanadas de la Dirección General de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; la función en relación con el Aseguramiento de Estándares que se le estableciera en el numeral 5 del artículo décimo primero de la Resolución No. 2859 de 2013, modificada por las Resoluciones Nos. 577 de 2015 y 3435 de 2016, procedentes de la Dirección General de Instituto y la facultad prevista en el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, instituyó que, todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del precitado artículo estableció que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por el artículo primero de la resolución 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que por otra parte, en relación con el Aseguramiento de Estándares, el artículo décimo primero de la Resolución No. 2859 de 2013, modificada por las Resoluciones Nos. 577 de 2015 y 3435 de 2016 emanadas de la Dirección General de Instituto, en su numeral 5, señaló como función de la Dirección Regional, el adelantar el trámite para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia, previo el trámite señalado en la Resolución No. 3899 de 2010 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.

Que de otro lado el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las Direcciones Regionales o agencias otorgarán la licencia de funcionamiento de que trata el artículo anterior en los casos y en las condiciones previstas por la dirección general del ICBF.

Que mediante la Resolución No. 0343 del 3 de marzo de 2017, Resolución modificada por las Resoluciones 2505 y 2507 del 2 de noviembre de 2017, emanadas de esta Dirección Regional, a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, se le otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la primera de estas Resoluciones, para la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado, para atender a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, para las sedes operativa y administrativa ubicadas en la carrera 11 No. 21-37, oficina 302, edificio Carín de Tunja y en la calle 17 No. 7-24 de Duitama, respectivamente. Primera de estas Resoluciones que quedó ejecutoriada el día 6 de marzo de 2017.

Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual se radicara en la oficina de correspondencia de esta Regional bajo el No. E-2018-721899-1500 de fecha 2018-12-20, la

representante legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento bial que actualmente tiene para las sedes operativa ubicada en la carrera 11 No. 21-37 oficina 302 del edificio Carín de Tunja, la cual desea que sea para esta renovación de esta licencia, la ubicada en la carrera 1F No. 40-195 oficina 604 del edificio Enterprise Tower de Tunja y administrativa ubicada en la calle 17 No. 7-24 de Duitama, para lo cual adjuntó:

- Solicitud renovación de licencia de funcionamiento.
- Personería jurídica.
- Estatutos vigentes.
- Certificado de la representación legal vigente.
- Conformación de la junta directiva.
- Listado del personal vinculado al programa.
- Habilitación en salud.
- Concepto sanitario favorable.
- Compromiso de la destinación de los recursos.
- Presupuesto aprobado.
- Compromiso de la destinación de los recursos.
- Dictamen del revisor fiscal y estados financieros.
- Documentos del revisor fiscal.
- Declaración anual del impuesto de renta.
- Declaración mensual de retención en la fuente.
- Declaración de industria y comercio.
- Declaración de impuesto predial.
- Proyecto de atención institucional (PAI).

Que revisada la documentación presentada por el equipo interdisciplinario de la Regional Boyacá conformado para la expedición de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a la representante legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a través de oficio de esta Dirección radicado en la oficina de correspondencia de esta Regional bajo el No. S-2019-019716-1500 de fecha 2019-01-01, se le pidió aportar el distintivo de habilitación del servicio de psicología para el inmueble ubicado en la carrera 1F No. 40-195 oficina 604 del edificio Enterprise Tower de Tunja, pues el aportado correspondía al inmueble ubicado en la carrera 11 No. 21-37 oficina 302 del edificio Carín de Tunja y concepto sanitario para este inmueble, pues el allegado correspondía al otro inmueble ya aludido.

Que con escrito de fecha 28 de enero de 2019, el cual se radicara en la oficina de correspondencia de esta Regional bajo el No. E-2019-039586 de fecha 2019-01-28, la representante legal de la asociación en mención envió el distintivo de habilitación del servicio de psicología para dicho inmueble y una solicitud a Salud Ambiental para que se les expidiera este concepto sanitario.

Que debido a lo anterior por correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2019, a la representante legal de esta asociación se le requirió una vez más para este efecto.

Que a través de escrito fecha 1 de marzo de 2019, el cual se radicara en la oficina de correspondencia de esta Regional bajo el No. E-2019-105339 de fecha 2019-03-01, la representante legal de esta asociación satisfizo este pedimento.

Que los días 19 y 20 de febrero de 2019, parte del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento de la Regional hizo visitas a las sedes operativas ubicadas carrera 11 No. 21-37 oficina 302 del edificio Carín de Tunja y carrera 1F No. 40-195 oficina 604 del edificio Enterprise Tower de Tunja y administrativa ubicada en la calle 17 No. 7-24 de Duitama de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, para verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos - administrativos, aplicando para ello el instrumento para la modalidad, Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado, con población, niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, toda vez que, la verificación de los requisitos legales y financieros,

se hizo por el abogado y la contadora de este equipo en esta Regional sobre los documentos presentados por esta asociación.

Que con Memorando radicado en la oficina de correspondencia de esta Regional bajo el No. I-2019-022914-1500 de fecha 201-03-04, esta Dirección, envió al Grupo Jurídico toda esta documentación, para la elaboración del proyecto de Resolución respectivo.

Que, entrando en materia, en este instrumento de verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, legales, técnicos - administrativos, y financieros, para el otorgamiento o renovación de licencia de funcionamiento, se indicó lo siguiente:

En el acápite observaciones:

Componente Legal: La Entidad cumple con los requisitos del componente legal para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Componente Financiero: La Asociación Creemos en Ti cumple con los requisitos financieros exigidos para el proceso de renovación de la Licencia de Funcionamiento para la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado.

Componente Proceso de Atención: Durante proceso de verificación de requisitos a la "Asociación Creemos en ti", intervención de apoyo psicosocial en el municipio de Tunja; con respecto al componente Técnico: Proceso de atención se encuentra al revisar la muestra de historias lo siguiente:

Los informes de valoración diagnóstico y formulación de los planes de atención se emiten dentro del plazo establecido, los cuales incluyen el análisis de la información suministrada por la autoridad competente, y las conclusiones de la información obtenida por medio de los formatos propios del operador, permitiendo al psicólogo tratante la identificación de afectaciones relacionadas con los hechos victimizantes en los NNA. En las historias se explica de forma clara el procedimiento realizado en las intervenciones y las metas individuales y familiares del plan de atención y se identifican seguimientos enviados a la autoridad administrativa de cada caso.

En cuanto a la revisión de las Herramientas de participación, el Plan de atención institucional (PAI), Platón, diagnóstico integral, informe de evolución y resultados, se encontró apropiado cumplimiento de los criterios exigidos, con sus respectivos soportes para la renovación de la licencia.

Componente Administrativo: Una vez verificado los requisitos del componente administrativo, se evidencia que la entidad cuenta con el talento humano requerido para el desarrollo de la modalidad, según lo establecido en el Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados V5. Así mismo, la sede operativa cuenta con la dotación de las áreas y elementos institucionales requeridos para la modalidad.

Considerando que mediante resolución 343 del 03 de marzo de 2017 y resoluciones modificatorias 2505 y 2507 ambas del 07 de noviembre de 2017, el ICBF Regional Boyacá otorgó Licencia de Funcionamiento bienal a la Asociación Creemos en Ti para la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado para la sede operativa ubicada en la Carrera 11 No. 21 - 37 piso 3 edificio Carín de la ciudad de Tunja. Y atendiendo la solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento y cambio de sede operativa, presentada por la Representante legal Dra. Mónica Patricia Vejarano Velandia, mediante oficio radicado No. E-2018-721899-1500 del 20 de diciembre de 2018, se realiza visita de verificación de requisitos al inmueble ubicado en la Carrera 1F No. 40 - 195 oficina 604 edificio Enterprise Tower en la ciudad de Tunja, el cual se proyecta como nueva sede operativa para la modalidad, una vez verificada las condiciones locativas de dicho inmueble, se encuentra que este cumple con los requisitos establecidos para el desarrollo de la modalidad conforme se establece en el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados V5.

Para efectos del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento, se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo con base en el lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados V5, teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en las resoluciones 14611 y 14612 ambas de fecha 17 de diciembre de 2018 de aprobación de las modificaciones de lineamientos de modelo y modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

En el acápite concepto:

Una vez efectuada la revisión documental y visita de verificación de requisitos a la sede Operativa de la Asociación Creemos en Ti, en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado, ubicada en la Carrera 1F No. 40 - 195 oficina 604 en la ciudad de Tunja, por parte de los profesionales designadas por la Directora del ICBF Regional Boyacá para la verificación del cumplimiento de los

requisitos de los componentes; Legal, Financiero, Proceso de Atención y Administrativo, establecidos en el Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados V5 y según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad establecida en el presente instrumento, se evidencia que se da cumplimiento a los requisitos requeridos para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, por lo que se emite concepto FAVORABLE para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por un término de Dos (2) años en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado.

En el acápite contenido para el acto administrativo, lo siguiente:

Clase de licencia: Bienal; Vigencia: Dos (2) años; Dirección Sede Operativa: Carrera 1F No. 40-195 oficina 604 del edificio Enterprise Tower de Tunja; Sede Administrativa: Calle 17 No. 7-24 de Duitama; Capacidad de atención instalada: 420 sesiones mensuales; Población objeto: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado; Modalidad: Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado.

Que verificado entonces que esta institución cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros para manejar en esta sede la modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado, con población niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, viable resulta el que a ella se le renueve la licencia de funcionamiento bienal que actualmente tiene, por otra de este mismo tipo, en atención a lo indicado en el inciso primero del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento bienal que actualmente tiene la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. **830.051.999-1**, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 0623 del 25 de noviembre de 1998 de la Dirección Regional Santa Fe de Bogotá, por una con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento:	Bienal
Termino de la vigencia de la licencia de funcionamiento:	Dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
Modalidad para la cual se otorga:	Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado.
Capacidad de Atención Instalada:	420 sesiones mensuales.
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.
Dirección del inmueble de la sede operativa:	Carrera 1F No. 40-195 oficina 604 del edificio Enterprise Tower de Tunja, Boyacá.
Dirección del inmueble de la sede administrativa:	Calle 17 No 7-24 de Duitama, Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga solo autoriza a esta entidad para adelantar las actividades que correspondan a la modalidad, Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado, con población, Niños, niñas y



adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, en los inmuebles ubicados en la carrera 1F No. 40-195 oficina 604 del edificio Enterprise Tower de Tunja, Boyacá, como sede operativa y calle 17 No 7-24 de Duitama, Boyacá, como sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con un mínimo de dos (2) meses antes de su vencimiento, acorde con lo establecido del artículo 24 de la Resolución No. 3899 de 2010 y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al (a la) representante legal o a su apoderado (a) legalmente constituido (a) o a quien haga sus veces de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, diligencia en la que se le hará entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, en obediencia a lo señalado en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este Instituto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, hoy

05 MAR. 2019


GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO

Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Jurídico
Aprobó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Oliverio Castañeda Molina - Profesional Especializado - Dirección Regional

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), compareció **DIANA HELENA SANCHEZ GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.394.846, de Bogotá, en su condición de apoderada especial de la secretaria del Consejo Directivo de la Asociación Creemos en Tí, identificada con NIT No. **830.051.999-1**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0322 de 05 de marzo de 2019, emanada de esta Dirección Regional, "Por la cual se decide sobre la renovación de una licencia de funcionamiento". Resolución de la cual se le hace entrega en original.

Persona a quien se le hace saber que, contra la decisión acogida en la misma, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


En este estado de la diligencia y una vez enterada la notificada de la decisión adoptada en ella, manifiesta que es su deseo no interponer este recurso y que renuncia a términos para hacerlo.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.



DIANA HELENA SANCHEZ GARZON

Quien Notifica,



JORGE ALEXANDER WALTEROS CARVAJAL
Profesional Especializado
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito funcionario de Grupo Jurídico JESUS SEPULVEDA MOJICA, hace constar que la Resolución N° 0322 de fecha 05 de marzo de 2019, "Por la cual se decide sobre la renovación de una licencia de funcionamiento de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se notificó de manera personal el día 05 de marzo de 2019, a la señora DIANA HELENA SANCHEZ GARZON, en su condición de apoderada especial de la Secretaria del Consejo Directivo, de la asociación Creemos en Ti, quien renuncia a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 06 de marzo de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Tunja, 06 de marzo de 2019



JESUS SEPULVEDA MOJICA
Técnico Administrativo




Bogotá, D.C Marzo 05 de 2019

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL BOYACA
Ciudad

YO ANA PATRICIA VARGAS ANGEL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.130.056 de Bogotá, obrando en mi condición de Secretaria del Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, entidad sin ánimo de lucro, NIT.830.051.999-1, domiciliada en Bogotá D.C, y como se encuentra establecido en los Estatutos en el ARTICULO 14, "La secretaria del Consejo Directivo sustituirá al Gerente en ausencia de este". **CONFIERO PODER ESPECIAL** a la señora **DIANA HELENA SANCHEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.52.394.846 de Bogotá para que se notifique en esa Entidad y en nombre y representación de la Asociación Creemos en Ti sobre **LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TUNJA**.

El **APODERADO** queda facultado para solicitar, firmar y recibir La Licencia de Funcionamiento a que se ha hecho mención y en general para realizar toda clase de actuaciones legales, originadas en esta diligencia.

Atentamente,


ANA PATRICIA VARGAS ANGEL
C.C 52.130.056 de Bogotá

ACEPTO


DIANA HELENA SANCHEZ GARZON
C.C. 52.394.846 de Bogotá

Carrera 39 No. 28 - 40 Teléfonos: 2 680705 / 2 446502
creemosentiprincipal@asocreemosenti.org



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: **ICBF**
Fue presentado ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: **VARGAS ANGEL ANA PATRICIA**
Identificado con C.C. **52130056**
V.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, **05/03/2019** a las **03:59:27 p.m.**

Ana Patricia Vargas
FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Huella

www.notariaenlinea.com
YRKXGTCUDNFDMUUY





Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuentes de Lleras
 Regional Bogota - Grupo Jurídico
 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

25/01/2019

Certificado De Representación Legal

830.051.999

ASOCIACION CREEMOS EN TI

Domicilio

BOGOTA

Dirección

calle 39 No 28-40

Telefono

2446502

Fax

2680705

Institución

Representante Legal

Representante Legal Suplente

39.689.291 USAQUEN

Inicia

26/11/2018

Inicia

Termina

25/11/2019

Termina

VEJARANO VELANDIA MONICA PATRICIA

Junta Directiva

Secretaria: Ana Patricia Vargas Angel CC. 52.130.056 Bogotá

Revisor fiscal: Carlos Arturo Pinto Ballen CC No. 11334324 de Zipaquirá T.P No 18217 - T

Fecha de Inicio

26/11/2018

Fecha de Terminacion

25/11/2019

9



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuentes de Lleras
 Regional Bogota - Grupo Jurídico



25/01/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Artículo 8 " El gerente podrá comprometer a la asociación sin límites de ninguna naturaleza en cuanto a lo que se requiera la cuantía , informando siempre al Consejo de Administración "

Artículo 3° Literal a) " Prevención del Maltrato Infantil que comprende negligencia y/o abandono , maltrato físico , altrato emocional , abuso sexual , violencia doméstica " Literal b) " Intervención con niños maltratados y abusados sexualmente para lo cual podrá desarrollar terapias individuales , de grupo o de familia " Literal c) " Tratamiento para niños que abusan sexualmente este tratamiento incluye terapia de grupo , terapia individual y de familia " Literal d) " Capacitación a padres , maestros profesionales en prevención del maltrato infantil " Literal e) " Capacitación a madres sustitutas comunitarias , lactantes y gestantes en prevención del maltrato infantil y del abuso sexual "

Objeto Social

Vigencia

Indefinido

Resolución 623

Personería Jurídica
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

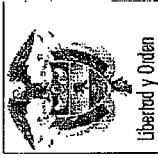
Carpetas: 8274

Se reconoce Personería Jurídica y aprueban estatutos. Período : UN (01) Año, Conforme al artículo séptimo de los estatutos. Acta de Constitución del 10 de Noviembre de 1998. Acta de Asamblea No 99 del 05/11/2010 Y ACTA DEL 19/10/2012. Acta No 142. 25/09/2015. No 143 del 17/10/2015. Acta No 157 del 21/10/2016. Acta No 168 del 15/10/2017. Nueva sede: Puerto Boyaca Carrera 4 No 21A-42 Consultorio 1 y 2, de acuerdo radicado E-2018-555798 DEL 05/10/2018. Forma apertura consultorios en la Carrera 17 No 10-20 Consultorio 102-103 y 104 de la Ciudad de Girardot-undhamarcá. Municipio de Tunja en la Carrera 1 F No 40-195 OFICINA 604. EDIFICIO ENTERPRISE. TOWER

NOTA: Resolución No 3899 del 08/09/2010. ICBF Artículo 43 "Certificaciones que expida el ICBF en desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expedirá con una vigencia de noventa (90) días"



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuentes de Lleras
 Regional Bogota - Grupo Jurídico



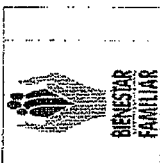
25/01/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

599

01-mar-16

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Se aprueba reforma estatutaria, reunion extraordinaria del 23/02/2016. SEDES SUCURSALES: con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y dirección en la calle 39 No. 28-40, y sedes o sucursales en: el Departamento del Valle del Cauca con dirección en la Ciudad de Cali en la Cra 43 No. 5 C - 47; en el Municipio de Tuluá ubicada en la Cra 27 No. 24-65 local 102; Municipio de Roldanillo ubicado en la Calle 8 No. 9-52 Centro Comercial el Líder, Local A 7. En el Departamento de Boyacá, Municipio de Duitama ubicado en la Calle 17 No. 7-24 Barrio Manzanarés, en el Municipio de Tunja en la Cra 11 No. 21-37 Of 302, Edificio Carin. En el Departamento de Cundinamarca, Municipio de Zipaquirá ubicada en la Calle 5 No. 10 A - 15 Consultorios 306-308 Centro Empresarial San Rafael, Barrio Centro, en el Municipio de Villeta ubicada en la calle 5 No. 6-17 consultorio 406 Barrio centro comercial imperio; y Girardot ubicada en la Cra 17 No. 10-29/35 Consultorio 206. Barrio centro, Carrera 3 No. 29-02 Municipio Soacha CENTRO COMERCIAL UNISUR LOCAL 1052; Barrio San Mateo, conforme al acta No. 149 del 23 de febrero de 2016, Calle 17 No. 7-34 Loc 206 Barrio Centro Chiquinquirá, Oficio No. 18601 del 22/02/2017. Información Nueva sede FACATATIVA, Carr 1 No. 6 A-106 Loc 304 Centro comercial la Estación. SEDE: Municipio Garagoa Boyaca en la Calle 7 A No 6-78 Barrio Santa Barbara. SEDE SOGAMOSO Calle 11 No 9-18 Barrio



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico

25/01/2019

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



Centro, de confirmidad oficio No 3693 del 12/04/2018
 informar la entidad da apertura siguientes consultorios:
 Jamundi : Cra 11 No 8-42 Piso 2 Loc. 206 Centro
 Comercial Rio Claro- Palmira Cra 31 No 28-12 y Cara 31
 No 28-16 loc 2 y ,3 Zipaquira Calle 5 No 10 A-15 Cons.
 311 Centro Empresarial San Rafael., Municipio de Tunja
 en la Carrera 1 F No 40-195 OFICINA 604,EDIFICIO
 ENTERPRISE TOWER

324

12-mar-12

INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR

se aprueba reforma de estatutos a la entidad

Carli

EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ M

Reviso : DAVID RODRIGUEZ M

ASOCIACION CREMOS EN TI



**ASOCIACION CREEMOS EN TI
REUNION ORDINARIA DE LA CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 185**

En la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los (28) días del mes de febrero de 2019 siendo las 4:00 pm de la tarde, previa convocatoria escrita firmada por el Representante Legal de la Asociación el día 21 de febrero de 2019, se reunieron de manera Ordinaria en la CL 39 No. 28 40, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION CREEMOS EN TI", para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Autorización Secretaria del Consejo Directivo
3. Lectura y Aprobación del Acta

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum:

Representante Legal procedió a verificar el quórum, encontrándose presentes en las instalaciones de la Asociación Creemos en Ti la Gerente, la Secretaria y por vía Skype la Tesorera, existiendo quórum para deliberar y decidir válidamente.

Mónica Patricia Vejarano Velandia	C.C. No. 39.689.291 de Usaquén
Laura María Pradilla Bustos	C.C. No. 52.876.655 de Bogotá.
Ana Patricia Vargas Ángel	C.C. No.52.130.056, de Bogotá

2. Autorización Secretaria del Consejo Directivo:

Se reúne el Consejo Directivo para autorizar a la señora Ana Patricia Vargas Ángel Secretaria del Consejo Directivo durante el periodo del 4 de marzo hasta el 10 de marzo del año 2019, para realizar cualquier trámite o situación que se presente en la Asociación y/o con los contratos del ICBF, pueda firmar, notificarse y demás tramites que se requieran dentro de la Asociación.

3. Lectura y Aprobación del Acta:

El Consejo Directivo de la Asociación Creemos en Ti, aprueba que la señora Ana Patricia Vargas Ángel, Secretaria del Consejo Directivo de la Asociación Creemos en Ti, pueda Firmar, Notificarse y realizar los demás trámites que se requieran durante la ausencia del Gerente del Consejo Directivo.

Calle 39 No. 28 - 40 Teléfonos: 2 680705 – 2446502 creemosentiprincipal@asocreemosenti.org



Hoja Número: 211
Empresa: ASOCIACION CREEMOS EN TI NIT 830,051,999-1
Código: ACTAS



Habiendo Agotado el orden del día se da por terminada la reunión ordinaria del Consejo Directivo a las 6: 30 de la tarde, para constancia se firma por el Consejo Directivo.

Monica Vejarano

MONICA PATRICIA VEJARANO
C.C. 39.689.291 de Usaquén
Gerente

Ana Patricia Vargas A

ANA PATRICIA VARGAS ANGEL
C.C 52.130.056 de Bogotá
Secretaria

Laura Pradilla

LAURA MARIA PRADILLA
C.C. 52.876.655 de Bogotá
Tesorera

Calle 39 No. 28 - 40 Teléfonos: 2 680705 – 2446502 creemosentiprincipal@asocreemosenti.org

